



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Remanentes
Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Gloria Monroy Varón
Ejecutado: Michael Tovar Monroy
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00153-00

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad ha remitido el oficio 961 del 11-07-2023 por virtud del cual comunica el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargados al ejecutado Michael Tovar Monroy.

A ese respecto, se tiene que es la primera cautela que de esa naturaleza se allega a las diligencias, razón por la que ha de surtir efectos.

De otro lado, se observa que la orden de pago permanece sin ser notificada al ejecutado, de modo que se requerirá a la parte actora para que la agote.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que SURTE EFECTOS la medida cautelar embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargados en este asunto al ejecutado Michael Tovar Monroy a favor del proceso ejecutivo adelantado por Banco Davivienda S.A en contra del común ejecutado Tovar Monroy, a instancias del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, radicado 630014003004-2023-00019-00.

Librese oficio con destino al despacho y expediente anunciados.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante a fin de que agote la notificación de la orden de pago al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 115 del 26-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9acdab5837388498097f3f477efa11b535f5c9e67e6a0bcdf65f9b434b597b**

Documento generado en 25/07/2023 08:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>